

Rad.680013110004-2019-00025-00 REMOCION DE GUARDA

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 28 de septiembre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En consideración a la solicitud que antecede, ofíciase al hogar geriátrico "Casa mayor "de esta ciudad a fin que indique al despacho las razones por las cuales se ha restringido a la guardadora suplente Adriana Leonor Bravo Barragán las visitas y el acceso a la información sobre el estado de salud del señor LUDWIG BRAVO, teniendo en cuenta que por orden del Juzgado fue habilitada para ese efecto.

Sobre la redición de cuentas se pone de presente que deberá remitirse a las allegadas recientemente al proceso de interdicción rad. 2017-118; asimismo deberá tener en cuenta la interesada, que el presente tramite culmino con la providencia del 21 de febrero de 2020, de manera que solicitar nuevamente la remoción de la guarda deberá pretenderse a través de la acción legal pertinente.

NOTIFÍQUESE

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

